

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref. No: 11001 40 03 052 **201900324** 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, calendada 21 de septiembre de 2022, la cual obra en el archivo 42 del cuaderno digital 01; **SE DISPONE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.
2. Por secretaría dese cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia proferida por este despacho el pasado 25 de marzo de 2022.

De otra parte, agréguese a los autos el certificado de existencia y representación legal y de la cuenta bancaria de la entidad demandante, documentos que obran en el archivo 43 del cuaderno digital 01, para lo pertinente.

Notifíquese,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[2]

PLF

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fce1957f7c4b1580b4443660e29c00c7f27f61a35f7a503688f4b097938c4d**
Documento generado en 10/03/2023 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>